



CIRCULAR No. 0 0 3 0

(07 MAR 2025)

DE: JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DE LA CIUDAD DE SOACHA

ASUNTO: ORIENTACIONES INSCRIPCIÓN PRUEBAS SABER 11° CALENDARIO A 2025

FECHA: 07 MAR 2025

Caluroso saludo.

La Secretaría de Educación de Soacha se permite impartir las orientaciones para la inscripción a Pruebas Saber 11° Calendario A 2025, con el fin de realizar de manera efectiva el proceso respetivo considerando los siguientes aspectos:

1. Actualizar Matrícula en SIMAT

De acuerdo con el numeral 9 del Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, es responsabilidad del establecimiento educativo presentar a las pruebas censales del ICFES la **totalidad** de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Adicionalmente, según lo establecido en la Resolución 677 de 2021 la clasificación de planteles no se realizará cuando no se alcance el número mínimo de estudiantes necesario para llevar a cabo el análisis de resultados institucionales. De esta manera, es preciso realizar con anticipación la verificación de datos (nombres, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, jornada, grado, etc.) y realizar los ajustes correspondientes en el Sistema de Matrículas - SIMAT, preferiblemente **desde el mes de febrero**, puesto que la información de matrícula que aparece en PRISMA es tomada de SIMAT.

Los establecimientos educativos que ofrecen Educación Media de Adultos podrán inscribir al Examen Saber 11 a los estudiantes que estén cursando el grado 25 del ciclo lectivo especial para adultos, siempre que la presentación del examen se realice cuando estén cursando el grado 26.

2. Solicitar código Prisma

Para acceder al Sistema Prisma (Sistema a través del cual se realizan las inscripciones a las pruebas), la institución debe contar con el código prisma generado por el Icfes por **cada sede y jornada**, así como la contraseña de acceso. En caso de pérdida u olvido de contraseña, el rector o rectora deberá realizar la solicitud directamente al Icfes. Si ya cuenta con código Icfes omite este paso.

Para este proceso es preciso tener actualizados los datos de rector o rectora y correo electrónico institucional en DUE. En caso de presentar modificaciones y requerir actualizar algún campo (cambio de rector (a) o correo electrónico institucional), la solicitud se realiza ante la Dirección de Cobertura a través de correo electrónico clara.rocha@alcaldiasoacha.gov.co





CIRCULAR No. 0030

07 MAR 2025

3. Fechas proceso de inscripción

De acuerdo con lo informado por el Icfes es sus canales institucionales, el cronograma de los exámenes de estado durante el segundo semestre de 2025 es:

Calendario de la prueba Saber 11A VALIDACION Y PRESABER para el Segundo Semestre de 2025

Table with 3 columns: Descripción de la etapa, Fecha de Inicio, Fecha Final. Rows include Registro y ordinario, Recaudo ordinario, Registro extraordinario, Recaudo extraordinario, Solicitudes de la etapa de Inscripción, Publicación de citaciones, Solicitudes respecto a la citación, Aplicación del examen, Publicación de resultados individuales, Plazo para realizar solicitudes, and Publicación de resultados individuales Validantes y Presaber.

** Para conocer tarifa remitirse a la Resolución número 564 de 21 de noviembre del 2024.

1 Corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras

2 Verificación datos de citación, Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación.

Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.

4. Estudiantes con discapacidad

También es importante tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 7, 8, 10, 20 y 24 de la Resolución 675 de 2019, en cuanto al registro de los estudiantes con discapacidad que van a presentar la prueba Saber 11 puesto que es responsabilidad de la Institución Educativa realizar el reporte oportuno con el fin de que el Icfes garantice las condiciones específicas de aplicación y los apoyos para el óptimo desarrollo de la prueba.

Los aspirantes que sean reportados durante el proceso de inscripción, con alguna discapacidad diferente a la motriz podrán escoger:

- El tipo de examen, el cual varía entre el cuadernillo estándar y el cuadernillo con ajustes razonables para las personas con discapacidad.





CIRCULAR No. 0030

(07 MAR 2025)

- La presentación o no de la prueba de inglés cuando seleccione el cuadernillo con ajustes razonables para las personas con discapacidad.

5. Tarifas

De acuerdo con el Artículo 1 de la Resolución 0564 de noviembre de 2024 las tarifas establecidas por el Icfes para el examen de estado de la educación media Saber 11, se detalla así:

Anexo. Tabla tarifas del examen de Estado de la educación media Icfes Saber 11-2025.

Población	Tarifa Ordinaria 2025	Tarifa en UVB 2024	Tarifa Extraordinaria 2025	Tarifa en UVB 2024
Colegios públicos	\$ 68.000	6,21	\$ 102.000	9,31
Colegios privados	Rango I: Valor de pensión menor o igual a \$98.000	\$ 68.000	6,21	\$ 102.000 9,31
(Valor pensión por estudiante)	Rango II: Valor de pensión entre \$98.001 hasta \$176.000	\$ 89.000	8,13	\$ 134.000 12,24
	Rango III: Valor de pensión entre \$176.001 hasta \$283.000	\$ 90.000	8,22	\$ 135.000 12,33
	Rango IV: Valor de pensión entre \$283.001 hasta \$505.000	\$ 95.000	8,68	\$ 143.000 13,06
	Rango V: Valor de pensión entre \$505.001 hasta \$1.500.000	\$ 114.000	10,41	\$ 171.000 15,62
	Rango VI: Valor de pensión superior a \$1.500.000	\$ 136.000	12,42	\$ 204.000 18,63
Bachilleres graduados (entre la primera y la cuarta inscripción)	\$ 136.000	12,42	\$ 204.000	18,63
Bachilleres graduados (a partir de la quinta (5ª inscripción))	\$ 408.000	37,26	\$ 612.000	55,89

NOTA: Les recordamos que el recaudo es realizado por cada estudiante.

6. Apoyos

Con el objetivo de que docentes y estudiantes conozcan las pruebas tipo Saber y de esta manera se propenda por el mejoramiento de los resultados en pruebas externas, el Icfes pone a disposición de la comunidad educativa la caja de herramientas de Saber 11, de acceso virtual y gratuito, donde encontrarán preguntas de práctica e información de cada una de las pruebas. Allí, podrán acceder a documentos con preguntas explicadas y ejemplos de cuadernillos:

Así mismo, está disponible la herramienta, el icfes dispone de un preicfes gratis a través del siguiente enlace: <https://preicfes.net/>

Esta herramienta también se encuentra disponible para población sorda a través de INSOR educativo: https://educativo.insor.gov.co/productos_convenio/icfes/

De la misma manera, se cuenta con cuadernillos y respuestas explicadas en las guías de orientación de la estrategia Evaluar para Avanzar que puede trabajarse con los estudiantes de 3° a 11°: <https://www.icfes.gov.co/web/guest/caja-de-herramientas1>

Igualmente, es preciso orientar a todos los estudiantes de grado undécimo y sus familias para realizar el proceso de actualización o solicitud de Sisbén Metodología IV, puesto que es un requisito para obtener beneficios de acceso a la educación superior como la Política de Gratuidad. La nueva dirección de atención del Sisbén; Cra. 7A # 30 -05 - Centro Comercial Gran Plaza; Soacha.





CIRCULAR No. 0030

(07 MAR 2025)

7. Obligatoriedad de las pruebas saber

Teniendo en cuenta lo establecido en “los decretos 1290 de 2009 y el 869 de 2010 compilados en el decreto 1075 de 2015, advierten como responsabilidad del rector de todo establecimiento educativo presentar a la totalidad de los estudiantes a las pruebas realizadas por el Estado, denominadas SABER. Asimismo, el artículo 7 de la ley 1324 de 2009, establece que los Exámenes de Estado “(..) son obligatorios en cada institución que imparta educación media y superior, y son requisito para obtener el título respectivo y para ingresar al siguiente nivel educativo.”

Igualmente, el Examen de Estado SABER 11° es obligatorio para el ingreso a la educación superior y para obtener el título de bachiller, según lo definió la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. en el Artículo 129. Que modifica el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009.

Agradecemos su gestión.

Cordialmente,

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Anexo 1: Resolución 677 de 2021

Anexo 2: Resolución 0564 de 2024

Anexo 4: Resolución 675 de 2019

Anexo 5: Referentes Teóricos del Proyecto de Inclusión de la evaluación estandarizada

Elaboró: Beatriz Osorio Botero/ Profesional Universitario SEM

Revisó: Mónica Rendon Larrota/Líder Evaluación

Aprobó: Aurora María Hurtado Peñaloza/ Directora de Calidad Educativa

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Archivo de Gestión Dirección de Calidad

Copia 1: Rectores Establecimientos Educativos oficiales y privados de la Ciudad de Soacha



CO-SC-200821



ADS-AC-00001
Atención al ciudadano



MDS-EB-00003
Cobertura del servicio educativo



MDS-AB-EP-005
Gestión del recurso humano



MDS-EBCE-0001
Gestión de la calidad del servicio educativo